



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

Acuerdo

ACUERDO No.0071
(2 de junio de 2015)

"Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Promiscuo de Familia de El Carmen de Bolívar"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996, en concordancia con lo normado en el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura para autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales en los despachos judiciales exclusivamente bajo las circunstancias que taxativamente se encuentran descritas en el mismo.

Que en cumplimiento del artículo 3° del mencionado Acuerdo, la Sala Administrativa de este Consejo Seccional recibió la solicitud debidamente justificada de los Juzgados del Municipio de El Carmen de Bolívar, solicitando el cierre extraordinario y la suspensión de términos para implementar una herramienta tecnológica sistematizada aprobada por el comité de calidad a través de acta No. 12 de 14 de mayo de 2015, que permitirá el seguimiento de todo el proceso desde la presentación de la demanda hasta la terminación del trámite judicial.

Que se hace necesario atender la petición de los juzgados del Municipio de El Carmen de Bolívar, porque ellos vienen adelantando la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, razón que se encuentra dentro de las causales indicadas en el artículo 1° del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999; pero autorizando el cierre extraordinario y suspensión de términos inicialmente al Juzgado Promiscuo de Familia, los días 30 de junio y 1 de julio de 2015, con el fin de que en plan piloto, probar la efectividad que dicho programa genera en el mejoramiento de la eficiencia y eficacia de la labor judicial.

El despacho autorizado deberá informar a la Sala Seccional el resultado de la puesta en marcha y desarrollo de la herramienta informática, acreditando su efectividad, dentro del mes siguiente de su funcionamiento.

En mérito de lo aquí expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el cierre extraordinario y suspensión de términos del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de El Carmen de Bolívar, los días 30 de junio y 1 de julio de 2015, por las razones expuestas en los considerandos.

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53

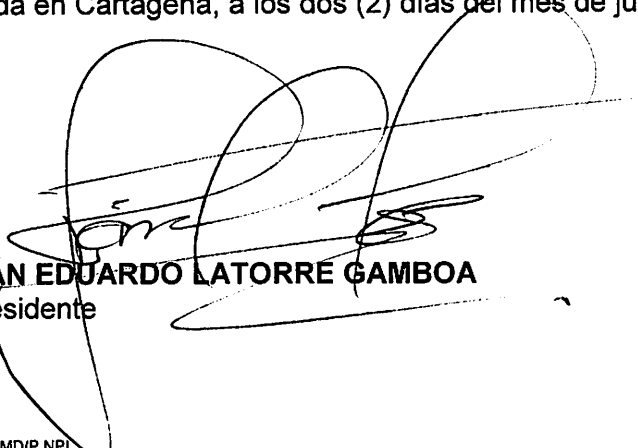


ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, al despacho involucrado y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

ARTÍCULO 3º- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil quince (2015).



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IMD/P.NPL



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

OFICIO

SGC

Al contestar por favor cite:
Radicado No. N.A

Carmen de Bolívar, 25 de mayo de 2015

Oficio No. 596

Doctor:
IVAN LATORRE GAMBOA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura
Cartagena

26 MAY 2015

Asunto: Solicitud cierre extraordinario despachos judiciales de El Carmen de Bolívar.

Tipo de proceso: N.A
Demandante/Accionante: N.A
Demandado/Accionado: N.A
Predio: N.A

Cordial saludo,

Dentro del marco de implementación de un sistema de gestión de calidad bajo los estándares de la norma internacional ISO 9001:2008, el día 17 de marzo del presente año, el Comité de Calidad conformado por los jueces(zas) de los Juzgados Promiscuos del Circuito y Municipales de El Carmen de Bolívar aprobó los indicativos de gestión para estos juzgados ordinarios entre los cuales encontramos el de índice de cumplimiento de términos procesales y/o judiciales, habiéndose dispuesto solicitar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo No. 33 de 1999 el cierre extraordinario de los mismos, con el fin de realizar un inventario de los procesos que cursan en su interior y verificar el cumplimiento de los términos procesales a través de la implementación de una herramienta tecnológica sistematizada que fue aprobada por el comité de calidad a través de acta No. 12 de fecha 14 de mayo de 2015, la cual permite realizar el seguimiento de todo los procesos desde la presentación de la demanda hasta la terminación del trámite judicial.

Todo lo anterior es una mejora necesaria detectada, con el objeto de contribuir a la eficiencia y eficacia en las labores diarias de los Juzgados en la administración de justicia procurando satisfacer las necesidades de los usuarios del servicio optimizando de ésta forma el servicio de justicia.

Por lo tanto desde éste comité se propone el siguiente cronograma de fechas para el cierre extraordinario:

JUZGADOS	DÍAS DE CIERRE EXTRAORDINARIOS
Juzgado Promiscuo del Circuito	9,10,11,12 y 16 de Junio
Juzgado 1 Promiscuo Municipal	22,23,24,25 y 26 de Junio
Juzgado Promiscuo de Familia	30 de Junio y 1 de Julio
Juzgado 2 Promiscuo Municipal	6,7,8,9 y 10 de Julio

Le anexamos CD, con la herramienta tecnológica sistematizada a diligenciar.

Dirección: Edificio Palacio de justicia Calle 24 No. 45-43
Correo Electrónico: N.A
Tel: 6861100



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

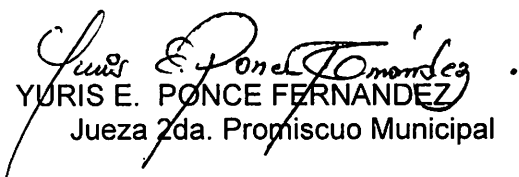
SGC

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. N.A

Atentamente;


LINA HOYOS HORMECHEA
Jueza Promiscuo del Circuito


YURIS E. PONCE FERNANDEZ
Jueza 2da. Promiscuo Municipal


BEDER CHOPERENA GARCIA
Juez 1ª. Promiscuo Municipal


MARY LUZ BARRIOS TROCHA
Jueza Promiscuo de Familia

Dirección: Edificio Palacio de justicia Calle 24 No. 45-43
Correo Electrónico: N.A
Tel: 6861100